



# Asamblea General

Distr. general  
30 de junio de 2026  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

63<sup>er</sup> período de sesiones

7 de septiembre a 9 de octubre de 2026

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Seychelles

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 52º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2026. El examen de Seychelles se llevó a cabo en la décima sesión, el 8 de mayo de 2026. La delegación de Seychelles estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores y de la Diáspora, Barry Faure. En su 15ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2026, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Seychelles.
2. El 8 de enero de 2026, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Seychelles: Côte d'Ivoire, México y Tailandia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Seychelles se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Seychelles una lista de preguntas preparadas de antemano por los siguientes Estados: Alemania, Canadá, Costa Rica (en nombre de los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas)), Eslovenia, España, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que era un honor para Seychelles presentar su informe nacional y reafirmó su decidido apoyo al examen periódico universal, que consideraba un mecanismo vital para el diálogo entre pares, el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas. Seychelles, un pequeño Estado insular en desarrollo, había construido una sociedad basada en una firme adhesión a los derechos humanos, consagrada también en su Constitución. Seychelles tenía la determinación de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la aplicación de su Estrategia Nacional de Desarrollo 2024-2028 y su Visión 2033. Desde su anterior examen, había emprendido varias reformas para impulsar la promoción y protección de los derechos humanos.
6. Seychelles reconoció que acumulaba retraso en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, debido en gran medida a la limitada capacidad institucional. Al ser Seychelles un pequeño Estado insular en desarrollo, esas limitaciones se veían agravadas por la escasez de recursos financieros y por la necesidad de atender prioridades nacionales concurrentes. Seychelles había reforzado su marco de presentación de informes mediante la creación del Comité de Presentación de Informes sobre los Tratados de Derechos Humanos. Se estaba trabajando para ultimar los informes pendientes y Seychelles

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/52/SYC/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/52/SYC/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/52/SYC/3](#).

se había fijado como objetivo concluir, antes del fin de 2026, la elaboración de su informe inicial sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

7. Seychelles mantenía su determinación de fortalecer su marco institucional para la protección de los derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos de Seychelles tenía un amplio mandato y estaba siendo objeto de una revisión legislativa destinada a armonizarla aún más a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). La Oficina del Defensor del Pueblo también funcionaba como un organismo independiente y había sido fortalecida mediante reformas recientes.

8. Seychelles seguía avanzando en la mejora de la administración de justicia mediante el refuerzo de la función judicial y la preservación de la independencia judicial. Se habían adoptado varias medidas para reforzar la imparcialidad y el acceso a la justicia, en particular para las mujeres y las niñas en casos de agresión, así como para apoyar a los ciudadanos vulnerables, mediante la implantación de un sistema acelerado y la elaboración de un proyecto de ley de asistencia jurídica.

9. Seychelles había logrado importantes avances en la promoción de la igualdad de género, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Cada vez más mujeres ocupaban puestos decisorios de alto nivel, incluidas la Presidencia de la Asamblea Nacional y la Gobernación del Banco Central. Además, las mujeres representaban el 52 % de la judicatura y muchos cargos ministeriales del Gabinete estaban ocupados por mujeres. Seychelles, a través de la Secretaría de Género, seguía reforzando la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas y, mediante la Estrategia Nacional de Emprendimiento de 2022, promovía el acceso de las mujeres empresarias a financiación y a servicios de desarrollo empresarial. En 2022, Seychelles había creado el Comité Técnico sobre Violencia Doméstica, encargado de guiar la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica de 2020 y crear herramientas operacionales destinadas a mejorar la coordinación de las respuestas de las entidades gubernamentales y los agentes de la sociedad civil ante la violencia doméstica.

10. Seychelles, en consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa esa Convención, había fortalecido sus marcos legislativo e institucional para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Mediante las modificaciones introducidas en 2024 en el Código Penal se habían endurecido las penas imponibles por delitos relacionados con la trata. Seychelles también estaba revisando la Ley de Prohibición de la Trata de Personas de 2014 y estaba preparando un proyecto de ley sobre el tráfico ilícito de migrantes con el fin de reforzar la protección de las víctimas y fortalecer la aplicación de la legislación. Seychelles había creado un teléfono de asistencia específico, disponible las 24 horas del día, para atender casos de trata o sospechas de trata y proporcionaba a las víctimas alojamiento, atención médica y psicosocial, servicios de interpretación, servicios jurídicos y acceso a mecanismos de indemnización.

11. Seychelles tenía la firme determinación de proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad. Ofrecía exenciones fiscales para el material médico y había establecido medidas de protección para garantizar los derechos en materia de salud mental y mejorar el acceso a los servicios. En las elecciones recientes, Seychelles había proporcionado por primera vez papeletas en braille para votar. El Gobierno era consciente de los retos pendientes y estaba buscando activamente soluciones mediante iniciativas como el Plan de Acción Nacional de Accesibilidad.

12. Seychelles estaba creando un sistema penitenciario que equilibrara la seguridad, la rehabilitación y el respeto de los derechos humanos. Había construido un centro de alta seguridad de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y estaba creando un centro de rehabilitación destinado a reclusos de bajo riesgo para facilitar una clasificación de los internos en función del riesgo. Seychelles seguía ampliando las alternativas al encarcelamiento, incluidas iniciativas de reintegración como el Programa Phoenix. Se había creado un centro específico para menores infractores con el fin de garantizar la continuidad

de la educación durante el período de internamiento. Tras el motín ocurrido en la prisión de Montagne Posée los días 6 y 7 de diciembre de 2024, Seychelles había designado una comisión independiente de investigación para esclarecer los hechos, evaluar la respuesta de las autoridades competentes y detectar posibles violaciones de los derechos humanos.

13. La Constitución de Seychelles consagraba el derecho a una educación obligatoria y gratuita durante al menos 10 años, garantizando la igualdad y la no discriminación de los alumnos. Seychelles seguía aplicando medidas para reducir el abandono escolar y promover el acceso de los niños, incluidos los niños con discapacidad, a una educación de calidad, en el marco de la Ley de Modificación de la Ley de Educación y la Política de Educación Inclusiva de 2015. Seychelles también seguía invirtiendo en ampliar y mejorar las competencias del personal docente en el marco del Reglamento de Educación de 2021, que establecía códigos de conducta y sistemas de registro y certificación del profesorado. Seychelles había reforzado el apoyo prestado a los alumnos en situación de vulnerabilidad, en particular mediante políticas destinadas a apoyar a las madres jóvenes en los niveles de educación secundaria y postsecundaria. La iniciativa Desayuno para Todos constituía un apoyo adicional para el bienestar y la educación de los niños al garantizar el acceso a un desayuno nutritivo.

14. Seychelles proporcionaba gratuitamente servicios de atención de la salud en todo el país y había mejorado la accesibilidad y la calidad mediante el diseño de infraestructuras, la capacitación especializada de los trabajadores de la salud, la construcción de nuevos hospitales y clínicas y la ampliación de los programas de detección y tratamiento de las enfermedades no transmisibles. Había puesto en marcha campañas de vacunación para garantizar la cobertura de todos los grupos de población y había reforzado su respuesta al VIH, las infecciones de transmisión sexual, la hepatitis y la tuberculosis, en particular mediante la impartición de educación sobre salud y sexualidad en las escuelas y la promoción de la prevención a través de campañas públicas. Seychelles garantizaba el acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva mediante servicios adaptados a los jóvenes y apoyo específico para los grupos vulnerables. Era consciente de la brecha que existía entre la edad de consentimiento y la edad de acceso a los anticonceptivos y mantenía el diálogo nacional sobre esta cuestión. Había creado un comité multisectorial para hacer frente al embarazo en la adolescencia, había promovido la reincorporación a los estudios tras el parto y había empoderado a los adolescentes a través de la campaña Educación de los Jóvenes para el Éxito.

15. Aunque Seychelles había logrado importantes avances en la promoción de los derechos humanos, reconocía que aún quedaban retos por superar. Como pequeño Estado insular en desarrollo, se enfrentaba a limitaciones estructurales y externas. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había tensionado aún más los sistemas nacionales. No obstante, la crisis había evidenciado la resiliencia de las instituciones y la población de Seychelles y había fortalecido su determinación de respetar las obligaciones de derechos humanos y promover su cumplimiento.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

16. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 80 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

17. Mozambique encomió a Seychelles por su continua determinación de cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos y por haber revisado la legislación sobre derechos humanos y promulgado nuevas leyes para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos.

18. Namibia encomió a Seychelles por haber llevado a cabo reformas legislativas para reforzar su labor en favor de la promoción y protección de los derechos humanos.

19. Nepal encomió a Seychelles por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y tomó nota de las medidas adoptadas por Seychelles para reducir la pobreza, crear empleo y promover el desarrollo humano.

20. El Reino de los Países Bajos encomió a Seychelles por las medidas adoptadas para impulsar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Unidad Nacional. Observó que podrían adoptarse nuevas medidas para fortalecer el derecho de reunión pacífica.
21. Nueva Zelandia aplaudió la labor realizada por Seychelles para fortalecer los derechos civiles y políticos, los mecanismos nacionales de gobernanza y los marcos jurídicos destinados a combatir la violencia de género, en particular mediante la Ley contra la Violencia Doméstica de 2020 y el Plan de Acción contra la Violencia de Género de 2022.
22. Filipinas encomió a Seychelles por haber emprendido reformas legislativas sobre los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Expresó su reconocimiento por la ambiciosa agenda de acción climática de Seychelles, destinada a mejorar la capacidad de adaptación y la resiliencia de las comunidades frente a los efectos adversos del cambio climático.
23. Portugal aplaudió los esfuerzos de Seychelles por hacer frente a los desafíos sociales mediante políticas y marcos jurídicos, en particular la elaboración de un proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad y las modificaciones introducidas en la Ley del Estado Civil y en el Código Civil de 2020. Acogió con satisfacción la creación del Comité de Presentación de Informes sobre los Tratados de Derechos Humanos.
24. La Federación de Rusia celebró la ratificación por Seychelles del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Puso de relieve los desafíos que aún afrontaba el país, como la trata de personas y el trabajo forzoso.
25. Rwanda encomió a Seychelles por la ratificación de varios tratados, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques.
26. Samoa encomió a Seychelles por sus recientes reformas legislativas, entre ellas la Enmienda Constitucional de 2025, destinada a fortalecer la participación de los jóvenes, y las modificaciones introducidas en la Ley de Tribunales, por las que se establece asistencia procesal para las personas con discapacidad, en particular servicios de interpretación en lengua de señas, tecnología braille y otras formas de apoyo.
27. El Senegal celebró la determinación de Seychelles de promover y proteger los derechos humanos, en particular mediante el fortalecimiento de su marco legislativo e institucional y la adopción de medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de su población.
28. Sierra Leona felicitó a Seychelles por la introducción de papeletas en braille para las elecciones de 2025 y por fortalecer su profesión docente mediante el Reglamento de Educación de 2021. Destacó las elevadas tasas de alfabetización de Seychelles y las importantes asignaciones presupuestarias destinadas al sector educativo.
29. Singapur puso de relieve los avances logrados en la esperanza de vida y en la salud maternoinfantil en Seychelles. Reconoció los esfuerzos realizados por Seychelles para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.
30. Eslovenia acogió con satisfacción la creación por Seychelles del Comité de Presentación de Informes sobre los Tratados de Derechos Humanos y alentó al país a garantizar una asignación sostenida de recursos a ese órgano para que pudiera hacer frente al retraso acumulado en la presentación de informes pendientes a los órganos de tratados.
31. Sudáfrica encomió a Seychelles por haber ratificado los nueve tratados fundamentales de derechos humanos y por haber creado una institución de derechos humanos acorde con los Principios de París.
32. Sudán del Sur encomió a Seychelles por haber ratificado los nueve tratados fundamentales de derechos humanos, por seguir alineándose con los compromisos internacionales en materia de igualdad de género y por sus altas calificaciones en los índices de buena gobernanza, desarrollo humano y atención de la salud materna.

33. España reconoció los logros de Seychelles en la protección y promoción de los derechos humanos, en particular sus esfuerzos por garantizar el acceso al agua y el saneamiento.
34. Sri Lanka expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por Seychelles para mejorar el marco legislativo e institucional destinado a proteger y promover los derechos humanos, así como por la ratificación de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos.
35. Tailandia encomió a Seychelles por la aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica de 2020 y por su reciente plan de acción nacional contra la trata de personas, que reflejaba la determinación de Seychelles de combatir la trata mediante una respuesta estructurada.
36. El Togo aplaudió los esfuerzos realizados por Seychelles para aplicar las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal, en particular las relativas al fortalecimiento de su marco jurídico y la protección de los derechos de grupos específicos.
37. Túnez aplaudió la colaboración constructiva de Seychelles con el mecanismo del examen periódico universal y felicitó al país por los esfuerzos realizados para mejorar los marcos legislativos relacionados con los derechos humanos.
38. Türkiye felicitó a Seychelles por el traspaso pacífico del poder tras las elecciones de 2025 y por los esfuerzos realizados por la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, en particular la elaboración de su plan estratégico quinquenal. Acogió con satisfacción las reformas legislativas y de políticas destinadas a reforzar la protección de los derechos de los niños.
39. Ucrania destacó con reconocimiento las medidas adoptadas por Seychelles para mejorar la protección de los derechos humanos, así como los esfuerzos realizados para reforzar los marcos institucionales, promover la igualdad y apoyar a los grupos vulnerables. Sin embargo, señaló que persistían varios desafíos que requerían mayor atención.
40. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aplaudió la celebración de elecciones libres y limpias en 2025, pero expresó preocupación por la prisión preventiva prolongada y por la ampliación de las facultades de las fuerzas de seguridad. Acogió con satisfacción las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles desde el anterior examen e instó a Seychelles a que velara por que la Comisión contase con una financiación adecuada.
41. La República Unida de Tanzania encomió a Seychelles por la participación inclusiva de múltiples partes interesadas en la elaboración de su informe para el cuarto ciclo del examen periódico universal y por la ratificación de varios instrumentos regionales e internacionales. Expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para fortalecer las instituciones y formular políticas inclusivas con el fin de avanzar hacia el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.
42. El Uruguay acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Seychelles para aplicar las recomendaciones del ciclo de examen anterior, en particular los avances logrados en la ratificación de tratados fundamentales de derechos humanos y de convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
43. Vanuatu reconoció los avances logrados por Seychelles desde el anterior examen, particularmente en relación con el fomento de la protección social, la promoción de la igualdad de género y el fortalecimiento de la gestión responsable del medio ambiente.
44. La República Bolivariana de Venezuela expresó su reconocimiento por los importantes progresos realizados por Seychelles, como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y la aprobación de la Ley de Modificación del Código Penal, por la que se tipifican como delito el discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios.
45. Viet Nam encomió a Seychelles por su firme determinación de promover y proteger los derechos humanos, en particular mediante reformas legislativas e institucionales,

iniciativas para reforzar la protección de la infancia y la educación inclusiva y medidas para hacer frente a los efectos del cambio climático como pequeño Estado insular en desarrollo.

46. Zimbabwe encomió a Seychelles por el desarrollo continuo de su legislación para salvaguardar los derechos de sus ciudadanos, así como por haber ratificado instrumentos internacionales, o haberse adherido a ellos, durante el período que abarca el informe.

47. En respuesta a las cuestiones planteadas durante el diálogo interactivo, Seychelles subrayó que, como pequeño Estado insular en desarrollo, la protección del medio ambiente constituía una prioridad vital. Seychelles era Parte en importantes acuerdos internacionales, entre ellos el Acuerdo de París, y en 2024 se había convertido en el primer Estado africano en ratificar el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Seychelles también había integrado compromisos climáticos en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2024-2028. Además, había impulsado las energías renovables, promovido una agricultura climáticamente inteligente, mejorado la gestión de desechos, reforzado la protección de la biodiversidad y designado más del 30 % de su territorio marino como áreas protegidas.

48. La libertad de expresión, la independencia de los medios de comunicación y la libertad de reunión pacífica estaban garantizadas por la Constitución y respaldadas por marcos jurídicos e institucionales, en particular por la Ley de Acceso a la Información de 2018 y la Ley de la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles de 2010, en virtud de la cual se había establecido un órgano regulador independiente de los medios de comunicación. Durante las elecciones de 2025, los ciudadanos habían podido reunirse pacíficamente y expresar sus opiniones políticas con libertad.

49. Seychelles había adoptado medidas para aplicar las recomendaciones de 2023 de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Unidad Nacional. En 2026, el Consejo de Ministros había aprobado el proyecto de ley sobre la comisión encargada de garantizar la aplicación, el cumplimiento y el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Unidad Nacional, por el que se establecería una comisión independiente con el mandato de aplicar las recomendaciones del informe final, facilitar las reparaciones, apoyar la rehabilitación y promover la sensibilización, la reconciliación y el respeto del estado de derecho.

50. Seychelles reafirmó su determinación de proteger los derechos de los niños mediante el fortalecimiento de los mecanismos destinados a prevenir la explotación y el maltrato. Mediante la Ley de Modificación de la Ley de la Infancia de 2025 se habían reforzado la ejecución de las órdenes de manutención infantil, fortalecido el Tribunal de Familia e introducido la mediación centrada en el niño. Seychelles también había aprobado disposiciones que establecían procedimientos obligatorios de evaluación de idoneidad, incluidas verificaciones de antecedentes, para las personas que prestaban servicios relacionados con la infancia. La protección de la infancia se había reforzado aún más mediante la revisión en curso de la Ley de la Infancia y la capacitación de trabajadores sociales y agentes de policía en protección de la infancia.

51. Aunque Seychelles aún no contaba con un marco legislativo integral para la concesión del asilo o el reconocimiento de la condición de refugiado, reconocía la importancia de establecer un marco adecuado y estaba estudiando activamente las medidas jurídicas e institucionales necesarias para subsanar las deficiencias y reforzar la protección.

52. Angola felicitó a Seychelles por ser Parte en los nueve tratados fundamentales de derechos humanos y por haber establecido un sólido mecanismo de presentación de informes.

53. Armenia encomió a Seychelles por su determinación de proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, por la armonización de sus políticas nacionales con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo de París y por sus esfuerzos por integrar las consideraciones relativas a la biodiversidad en la planificación nacional.

54. Australia aplaudió la adhesión de Seychelles a la libertad de expresión política, puesta de manifiesto por la transferencia pacífica del poder tras la celebración de elecciones libres y limpias en 2025. Celebró los importantes progresos realizados en la aplicación de las

recomendaciones anteriores, incluida la aprobación de la Ley de Modificación del Código Penal de 2024.

55. Las Bahamas celebraron los progresos realizados por Seychelles desde el examen anterior, entre ellos las reformas legislativas destinadas a reforzar la protección contra la discriminación, la inversión sostenida en la atención sanitaria universal y la educación y los esfuerzos por promover la sostenibilidad ambiental y la gobernanza de los océanos.

56. Bangladesh encomió a Seychelles por sus continuos esfuerzos por promover los derechos humanos de su población, en particular mediante la revisión legislativa y la promulgación de nuevas leyes.

57. Botswana encomió a Seychelles por el fortalecimiento de su marco jurídico en materia de género, protección de la familia y seguridad social, y destacó el apoyo brindado a las víctimas de la trata. Aplaudió a Seychelles por su determinación de promover la sostenibilidad y la resiliencia ante el cambio climático y alentó al país a que siguiera integrando enfoques basados en los derechos humanos en las políticas nacionales sobre medio ambiente y clima.

58. El Brasil encomió a Seychelles por la aprobación de disposiciones sobre delitos de odio destinados a proteger a las personas frente a actos motivados por su orientación sexual. Aplaudió la aprobación del Plan Estratégico del Servicio Penitenciario de Seychelles 2024-2029 y alentó a Seychelles a que adoptara las medidas necesarias para que la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles funcionase plenamente.

59. Burundi observó con satisfacción que la aplicación del Plan Estratégico de Salud 2022-2026 estaba contribuyendo a la disminución de las tasas de mortalidad materna y de lactantes. Aplaudió la determinación de Seychelles de combatir el trabajo forzoso y la trata de personas, así como las medidas adoptadas para reforzar la protección y el apoyo prestados a las víctimas.

60. Cabo Verde reconoció los avances logrados por Seychelles en los ámbitos de la salud, la educación y el desarrollo humano y económico. Expresó preocupación por los elevados niveles de consumo de drogas entre los niños y adolescentes y por las consecuencias asociadas a ese consumo, así como por la discriminación en el sector educativo y contra las personas con discapacidad.

61. El Canadá aplaudió las reformas emprendidas por Seychelles para reforzar la protección de las mujeres y los niños.

62. Chile felicitó a Seychelles por haber dotado a la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles de un presupuesto autónomo, lo que constituía un importante paso hacia el fortalecimiento de su independencia y su capacidad institucional para promover y proteger los derechos humanos.

63. China acogió con satisfacción que Seychelles hubiera aprobado legislación destinada a combatir la trata de personas, salvaguardar la libertad de los medios de comunicación y de prensa y proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y aplaudió los esfuerzos positivos realizados para mejorar el empleo, la educación y los servicios de salud.

64. Colombia celebró la colaboración de Seychelles con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para fortalecer la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, así como sus esfuerzos por promover la igualdad de género.

65. El Congo encomió a Seychelles por sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos, en particular mediante la prestación de asistencia procesal a las personas con discapacidad ante los tribunales y la provisión de atención domiciliaria a las personas de edad. Pidió que se prestara mayor atención a la protección del medio ambiente y a la lucha contra la deforestación.

66. Costa Rica encomió a Seychelles por su continua adhesión al mecanismo de examen periódico universal.

67. Côte d'Ivoire encomió a Seychelles por haber ratificado instrumentos internacionales fundamentales, por promover la educación inclusiva y por crear conciencia sobre el maltrato

infantil y la violencia doméstica. Acogió con satisfacción los progresos realizados en el sector de la salud con miras a garantizar un acceso universal, gratuito y equitativo, que habían dado lugar a una mejora de la esperanza de vida.

68. Cuba celebró la aprobación por Seychelles de la ley por la que se creaba un organismo de atención domiciliaria destinado a garantizar la prestación segura y adecuada de servicios domiciliarios para las personas de edad y las personas con discapacidad.

69. Chipre elogió la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, así como las reformas gubernamentales emprendidas en relación con la privación de libertad, el sistema penitenciario, la independencia judicial, el empleo y la libertad de expresión. Encomió a Seychelles por sus esfuerzos destinados a impulsar los derechos de las mujeres, mantener un diálogo constructivo con la comunidad LGBTQ y promover los derechos de los jóvenes.

70. La República Dominicana felicitó a Seychelles por las reformas legislativas destinadas a reforzar la capacidad institucional y la protección de los grupos vulnerables, en particular la aprobación de leyes contra la corrupción, la violencia doméstica y la trata de personas, así como la creación de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles.

71. Dominica encomió a Seychelles por los importantes progresos realizados en la promoción del derecho a la salud mediante la ampliación del acceso universal y equitativo a los servicios de atención de la salud, la mejora de la cobertura de vacunación y la puesta en marcha de programas de prevención de enfermedades.

72. Eritrea reconoció los avances logrados por Seychelles en los ámbitos de la educación, la salud y la protección del medio ambiente. Encomió a Seychelles por reforzar las políticas de educación inclusiva y ampliar el apoyo prestado a los grupos vulnerables y reconoció su determinación de garantizar una atención de la salud universal, gratuita y equitativa.

73. Estonia encomió a Seychelles por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y por haber reforzado los sistemas de protección de la infancia. Aplaudió la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad 2024-2028, así como los esfuerzos realizados para promover los derechos de las mujeres.

74. Eswatini celebró que Seychelles hubiera ratificado importantes instrumentos internacionales y encomió sus esfuerzos en curso por reforzar la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia.

75. Etiopía encomió a Seychelles por su adhesión constante a la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente por sus esfuerzos destinados a fortalecer la buena gobernanza, la protección ambiental y el desarrollo social.

76. Francia elogió la determinación de Seychelles de promover los derechos humanos, la gobernanza democrática y la igualdad de género.

77. El Gabón destacó los esfuerzos que estaba realizando Seychelles para promover y proteger los derechos humanos, en particular en el ámbito de la protección de la infancia.

78. Gambia felicitó a Seychelles por sus excelentes resultados en el índice Ibrahim de gobernanza en África de 2024, así como por la aprobación de varias leyes en materia de derechos humanos y por sus esfuerzos por mejorar la presentación de informes sobre los tratados de derechos humanos y la aplicación de estos.

79. Georgia encomió a Seychelles por las medidas adoptadas para proteger a los grupos vulnerables, en particular la prohibición del castigo corporal, el aumento de la edad de responsabilidad penal, la lucha contra la violencia de género y la mejora de los servicios destinados a las personas con discapacidad.

80. Alemania felicitó a Seychelles por haber ratificado varios tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y por haber establecido la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles. Observó que persistían desafíos en relación con la protección de los grupos vulnerables.

81. Ghana encomió a Seychelles por haber celebrado elecciones pacíficas y creíbles en 2025, que evidenciaron la adhesión del país a la protección de los derechos civiles y políticos. También elogió a Seychelles por sus avances en la promoción del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, en lo relativo a las enfermedades no transmisibles.

82. Seychelles seguía protegiendo los derechos económicos y sociales mediante la adopción de medidas reforzadas de protección social, como los aumentos del salario mínimo y la revisión de las prestaciones sociales. Había establecido una prestación para los nacimientos múltiples y brindaba apoyo específico a las personas de edad, las personas con discapacidad y las familias vulnerables. Seychelles había reforzado sustancialmente su marco de protección social teniendo en cuenta los derechos de las personas de edad. Entre las reformas figuraban la reducción de la edad de jubilación de 65 a 63 años, en virtud de la Ley de Seguridad Social y sus reglamentos conexos, así como el aumento de las pensiones mensuales. Además, Seychelles había promulgado la Ley del Organismo de Asistencia Domiciliaria para regular y mejorar la calidad, la seguridad y la accesibilidad de los servicios domiciliarios destinados a las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas que necesitaban apoyo diario. También se habían realizado esfuerzos para mejorar el acceso de las personas de edad a la asistencia jurídica y los servicios judiciales.

83. Seychelles seguía reforzando la protección de los derechos humanos en los sectores de la justicia y el orden público. La Academia de Policía de Seychelles impartía formación obligatoria en derechos humanos a los aspirantes a agentes de policía, y se estaban elaborando procedimientos operativos estándar para fortalecer el respeto de las normas de derechos humanos. Se habían establecido mecanismos de denuncia para tratar los casos de conducta indebida de la policía, y se adoptaban medidas disciplinarias cuando se confirmaban los abusos. En 2023 se había creado un foro de partes interesadas del sistema de justicia penal con el fin de mejorar la coordinación, el acceso a la asistencia jurídica y la protección de los derechos en el marco del sistema judicial.

84. Guyana encomió a Seychelles por los importantes avances logrados desde el examen anterior, particularmente en relación con el Protocolo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo contra la Corrupción y la promulgación de la Ley sobre el Comercio de Fauna y Flora Silvestres de 2021 y el Reglamento del Tribunal de Salud Mental de 2021.

85. Islandia formuló recomendaciones.

86. La India encomió a Seychelles por haber adoptado diversas medidas legislativas y de política destinadas a mejorar la educación, la atención de salud mental, la libertad de prensa y la reforma del sistema penitenciario. Destacó con reconocimiento la facilitación del uso de plantillas táctiles en braille en los centros de votación.

87. Indonesia encomió a Seychelles por los progresos realizados para reforzar su marco jurídico mediante la ratificación de instrumentos internacionales y la promulgación de varias leyes nuevas. Reconoció los esfuerzos adicionales desplegados por Seychelles para hacer frente a la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas.

88. El Iraq expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Seychelles para la elaboración de su informe nacional.

89. Irlanda reconoció las medidas adoptadas por Seychelles para proteger los derechos de las mujeres. Reconoció el aumento de la financiación estatal destinada a la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, pero expresó preocupación por las dificultades financieras y operacionales a que seguía enfrentándose la Comisión.

90. Italia celebró que Seychelles hubiera ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y encomió sus notables esfuerzos por combatir la trata de personas.

91. Jordania encomió a Seychelles por los avances logrados en el fortalecimiento del marco legislativo e institucional de derechos humanos, especialmente en los ámbitos de la protección de la infancia, la promoción de la igualdad y el desarrollo del sistema de justicia.

92. Kiribati destacó con reconocimiento los esfuerzos realizados por Seychelles para promover los derechos humanos mediante reformas legislativas, en particular para promover los derechos del niño mediante la aprobación del Reglamento sobre Centros de Acogida

Infantil (Normas Mínimas de Cuidado) de 2022, la prohibición del castigo corporal y la abolición del matrimonio de personas menores de 18 años.

93. El Líbano encomió a Seychelles por los avances logrados desde su anterior examen, en particular por el fortalecimiento de su marco de derechos humanos, sus instituciones nacionales y el acceso a la justicia.

94. Lesotho aplaudió a Seychelles por su determinación de promover las libertades fundamentales, en particular mediante la promulgación de un marco sobre el acceso a la información y la derogación de las leyes que tipificaban como delito la difamación.

95. Malasia encomió a Seychelles por haber emprendido reformas legislativas, en particular para mejorar los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

96. Maldivas encomió a Seychelles por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y aplaudió sus continuos esfuerzos por fortalecer los sistemas de protección de la infancia.

97. Malí acogió con satisfacción la estrategia de vacunación contra el papilomavirus humano de Seychelles. Encomió los avances logrados con miras a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, y felicitó a Seychelles por el Programa Phoenix, que ha contribuido a la rehabilitación y la reintegración social de los reclusos.

98. Las Islas Marshall encomiaron a Seychelles por su determinación de hacer frente al cambio climático y acogieron con satisfacción la presentación de su contribución determinada a nivel nacional en 2025 y la aprobación de su Política Nacional de Gestión de los Desechos Sólidos. Aplaudieron los esfuerzos destinados a fortalecer la protección de las personas con discapacidad y celebraron la elaboración de un proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad.

99. Mauritania encomió a Seychelles por su participación constructiva en el mecanismo del examen periódico universal y expresó su reconocimiento por sus esfuerzos por fortalecer su marco jurídico e institucional, en particular mediante las recientes reformas legislativas y los progresos realizados en las esferas de la salud, la educación y la protección social.

100. Mauricio elogió a Seychelles por sus esfuerzos por promover y proteger los derechos y las libertades de las personas más vulnerables y reconoció su papel de liderazgo en la lucha contra el cambio climático, el calentamiento global y la trata de personas en la región del océano Índico.

101. México reconoció la ratificación por Seychelles del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo, así como la aprobación de la Política Nacional sobre la Diáspora 2024-2029.

102. Montenegro reconoció la determinación de Seychelles de cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y alentó al país a seguir fortaleciendo el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y a presentar los informes pendientes. Expresó preocupación por los altos niveles de violencia doméstica e instó a Seychelles a que aplicara plenamente la Ley contra la Violencia Doméstica.

103. Marruecos acogió con satisfacción los esfuerzos de Seychelles por proteger y promover los derechos humanos, en particular las modificaciones del Código Penal por las que se tipifica como delito el discurso de odio.

104. En sus observaciones finales, Seychelles destacó que seguía fortaleciendo el estado de derecho, promoviendo la buena gobernanza y combatiendo la corrupción. En este sentido, se habían reforzado los organismos independientes de supervisión y rendición de cuentas, se habían adoptado medidas para combatir los flujos financieros ilícitos y se había modernizado la Unidad de Inteligencia Financiera. Seychelles también había ampliado el mandato y las competencias procesales de la Comisión de Lucha contra la Corrupción.

105. Seychelles reafirmó su adhesión a los principios de igualdad y no discriminación para todos, incluidos los miembros de la comunidad LGBTIQ+. La Constitución garantizaba la igualdad de protección ante la ley, y Seychelles había despenalizado las relaciones entre personas del mismo sexo. Además, la Ley de Modificación del Código Penal de 2024 había

supuesto un importante avance para hacer frente a los delitos motivados por el odio y reforzar la protección contra los actos motivados por prejuicios hacia grupos vulnerables, incluidas las personas LGBTIQ+.

106. Seychelles expresó su agradecimiento a la troika por su excelente apoyo durante el examen, al ACNUDH y al Commonwealth por su asistencia técnica y a todas las delegaciones por sus preguntas y recomendaciones y su determinación compartida de promover los derechos humanos.

107. Seychelles examinaría detenidamente todas las recomendaciones y respondería a ellas, en consulta con las partes interesadas pertinentes. Reafirmó su voluntad de aplicar las recomendaciones aceptadas. Mantendría su plena determinación de colaborar con todos los mecanismos de derechos humanos y de informar de forma transparente sobre los avances logrados. A este respecto, señaló que la cooperación internacional seguía siendo fundamental y pidió a la comunidad internacional que continuara prestando apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, como Seychelles.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

108. Seychelles examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 63<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

108.1 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Italia) (Namibia) (Sudán del Sur);

108.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre); considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal) (Rwanda);

108.3 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos y protocolos facultativos que aún no ha ratificado, en particular el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Eswatini);

108.4 Seguir avanzando en la ratificación de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que el país aún no es Parte e integrar en su ordenamiento jurídico de las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos ratificados (Uruguay);

108.5 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (República Dominicana);

108.6 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);

108.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);

108.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Islas Marshall);

108.9 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Côte d'Ivoire) (Togo); ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (México);

108.10 Considerar favorablemente la solicitud de visita formulada por la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático (Colombia);

108.11 Reforzar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de las Seychelles atendiendo las limitaciones financieras e institucionales (Filipinas); reforzar la independencia y la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles en consonancia con los Principios de París (Ucrania); proseguir la aplicación de las recomendaciones relativas a la independencia y la autonomía financiera de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles (Senegal); garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles de conformidad con los Principios de París y asignar a la Comisión recursos humanos, técnicos y financieros suficientes (Uruguay); acelerar los esfuerzos en curso para garantizar la autonomía financiera y administrativa de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, de conformidad con los Principios de París, a fin de salvaguardar su independencia y facilitar que obtenga la acreditación de categoría A (Tailandia); garantizar la plena independencia de la Comisión de Derechos Humanos de las Seychelles, en particular afianzando su autonomía financiera y administrativa y asignándole recursos humanos, técnicos y financieros adecuados, de conformidad con los Principios de París (Eslovenia); intensificar los esfuerzos destinados a reforzar la independencia y la financiación de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles en consonancia con los Principios de París (Gambia); fortalecer la independencia y la financiación de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles en consonancia con los Principios de París para garantizar su funcionamiento eficaz (Lesotho); fortalecer la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles proporcionándole recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para garantizar su plena independencia y su acreditación de conformidad con los Principios de París y permitirle realizar una vigilancia efectiva de los lugares de privación de libertad (República Bolivariana de Venezuela);

108.12 Garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, en consonancia con los Principios de París, asignándole recursos humanos, técnicos y financieros adecuados (Samoa);

108.13 Reforzar la independencia y la eficacia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, de manera plenamente conforme con los Principios de París (Malasia); reforzar la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles atendiendo a los Principios de París (Kiribati); fortalecer la institución nacional de derechos humanos para que se ajuste a los Principios de París, asignándole los recursos necesarios (Indonesia); seguir trabajando para reforzar la independencia y la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos, en consonancia con los Principios de París, a fin de garantizar la vigilancia y la protección efectivas de los derechos humanos (Vanuatu); proseguir los esfuerzos para lograr la acreditación de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles de conformidad con los Principios de París (Mauricio); seguir trabajando para reforzar la eficacia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, proporcionándole recursos adecuados y garantizando el pleno cumplimiento de los Principios de París (Mauritania); consolidar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, de conformidad con los Principios de París, y contribuir a que obtenga la categoría A, en particular mediante la ampliación de su capacidad de vigilancia (Chile);

108.14 Afianzar la dotación de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes de la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles para que pueda aplicar plenamente el Plan Estratégico 2024-2027 (Colombia);

108.15 Establecer un mecanismo transparente y con plazos definidos para hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos de Seychelles, responder a ellas y aplicarlas, e informar públicamente sobre los avances y los resultados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

108.16 Reforzar las capacidades del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, teniendo en cuenta el Marco de

**Orientación de Marrakech sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento (Marruecos);**

**108.17 Aprobar una ley integral contra la discriminación que incluya expresamente la orientación sexual, la identidad de género y la discapacidad, a fin de garantizar una protección efectiva contra todas las formas de discriminación (España);**

**108.18 Poner en marcha campañas de educación y de aplicación de la ley para dar a conocer las características protegidas por el Código Penal actualizado, incluida la condición de trabajador migrante (Australia);**

**108.19 Tipificar la tortura como delito autónomo en la legislación penal nacional, de conformidad con la definición establecida en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incluyendo todos sus elementos constitutivos y estableciendo sanciones proporcionales a su gravedad (Chile);**

**108.20 Intensificar los esfuerzos destinados a prevenir los casos de trato cruel por la policía (Federación de Rusia);**

**108.21 Realizar una investigación independiente sobre los disturbios penitenciarios del 5 de diciembre de 2024, adoptando medidas concretas para exigir responsabilidades a los autores (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

**108.22 Asignar recursos adecuados al Servicio Penitenciario de Seychelles para mejorar las condiciones de los centros de privación de libertad, de conformidad con las Reglas Nelson Mandela y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok) (Tailandia);**

**108.23 Establecer con carácter permanente la capacitación sobre las Reglas Nelson Mandela a fin de reforzar la seguridad y la gestión diaria de los centros penitenciarios (Cabo Verde);**

**108.24 Fortalecer la capacidad de la Comisión de Lucha contra la Corrupción para detectar, investigar y sancionar eficazmente los casos de corrupción (República Dominicana);**

**108.25 Asignar recursos humanos y financieros adecuados a la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Seychelles (Marruecos);**

**108.26 Adoptar medidas adicionales para intensificar los esfuerzos destinados a prevenir y combatir la corrupción en el sector público (República Unida de Tanzania);**

**108.27 Seguir reforzando el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos, prestando especial atención a garantizar la igualdad de acceso a la justicia y la protección de todas las personas (Armenia);**

**108.28 Seguir aplicando las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Unidad Nacional (Reino de los Países Bajos);**

**108.29 Eliminar las restricciones del espacio cívico previstas en la legislación, por ejemplo en la Ley de Reuniones Públicas de 2015 y en la Ley de Asociaciones de 2022 (Reino de los Países Bajos);**

**108.30 Reforzar la protección de la libertad de prensa y la libertad de expresión, garantizando entornos seguros y propicios para los periodistas y los medios de comunicación independientes, exentos de toda forma de intimidación y acoso (Brasil);**

**108.31 Establecer mecanismos específicos de protección para los defensores de los derechos humanos, reforzando los recursos institucionales y la formación sobre los mecanismos internacionales de protección (España);**

- 108.32 **Modificar la ley sobre ciberdelincuencia para limitar el alcance de los delitos relacionados con la desinformación, establecer salvaguardias claras contra su uso indebido y evitar que tenga un efecto disuasorio sobre la libertad de expresión (Chile);**
- 108.33 **Establecer un marco transparente de gobernanza de las plataformas digitales, que incorpore mecanismos de rendición de cuentas, a fin de salvaguardar los derechos humanos y hacer frente a los contenidos nocivos en línea (Rwanda);**
- 108.34 **Reforzar la independencia y la eficacia de la Comisión de Medios de Comunicación de Seychelles, armonizando el proceso de designación con las normas internacionales (Samoa);**
- 108.35 **Mantener una firme adhesión a la libertad de expresión política y a una justicia abierta (Australia);**
- 108.36 **Elevar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años, sin excepciones (Islandia);**
- 108.37 **Finalizar la revisión de la Ley de Prohibición de la Trata de Personas, a fin de reforzar la protección de las víctimas y fortalecer el marco jurídico vigente (Türkiye);**
- 108.38 **Seguir trabajando para subsanar las lagunas jurídicas y reforzar los programas de fomento de la capacidad en el ámbito de la lucha contra la trata de personas (Túnez);**
- 108.39 **Fortalecer los mecanismos de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Togo);**
- 108.40 **Adoptar las medidas necesarias para llevar ante la justicia a las personas implicadas en trata de personas y explotación sexual (Iraq);**
- 108.41 **Seguir mejorando el acceso a la justicia y a servicios de rehabilitación y apoyo para las víctimas de trata y de cualquier forma de violencia (Líbano);**
- 108.42 **Seguir intensificando los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas mediante la mejora de los sistemas de detección y derivación de víctimas, la coordinación interinstitucional y la capacitación de investigadores y fiscales (Filipinas);**
- 108.43 **Adoptar medidas efectivas para combatir la trata de personas y prevenir la práctica del trabajo forzoso (Federación de Rusia);**
- 108.44 **Poner fin al trabajo forzoso y reforzar las medidas para garantizar las inspecciones de trabajo en la Zona de Comercio Internacional de Seychelles y otras zonas donde las inspecciones son insuficientes, como las islas de Praslin y La Digue (Sudáfrica);**
- 108.45 **Redoblar esfuerzos para combatir la trata de personas y la explotación laboral, especialmente en la Zona de Comercio Internacional y en los sectores pesquero y de la construcción, prohibiendo la retención de pasaportes, armonizando las condiciones laborales de los trabajadores migrantes con las de los nacionales y garantizando la realización de inspecciones periódicas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 108.46 **Seguir trabajando para combatir la trata de personas y reforzar el apoyo prestado a las víctimas (Georgia);**
- 108.47 **Reforzar las medidas para prevenir y combatir la trata de personas, en particular mediante investigaciones efectivas, el enjuiciamiento de los autores y la prestación de servicios de apoyo y reintegración a las víctimas (Gambia);**
- 108.48 **Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas y la explotación laboral, en particular mediante mecanismos más sólidos de inspección y protección de las víctimas (Ucrania);**

- 108.49 Seguir fortaleciendo las medidas para hacer frente a los problemas relacionados con el trabajo forzoso, mejorar los mecanismos de apoyo a las víctimas de explotación y garantizar inspecciones de trabajo en la Zona de Comercio Internacional de Seychelles y otras áreas, como las islas de Praslin y La Digue (Sri Lanka);
- 108.50 Reforzar las medidas para prevenir el trabajo forzoso y la trata de personas, por ejemplo potenciando los programas de apoyo a las víctimas y las inspecciones laborales (Lesotho);
- 108.51 Intensificar los esfuerzos para prevenir los actos de trata de personas y promover la igualdad y la no discriminación en el mercado laboral (Nepal);
- 108.52 Garantizar la disponibilidad de datos suficientes sobre la participación de niños en las peores formas de trabajo infantil, en particular en la explotación sexual comercial (Montenegro);
- 108.53 Seguir invirtiendo en salud, educación, desarrollo de aptitudes y creación de empleo (Bangladesh);
- 108.54 Seguir promoviendo políticas sociales, de salud, educativas y ambientales inclusivas, en consonancia con su empeño en favor del desarrollo sostenible (Líbano);
- 108.55 Reforzar las medidas destinadas a ampliar la cobertura de la protección social tanto en el sector formal como en el informal (Nepal);
- 108.56 Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenible y reduciendo la pobreza (China);
- 108.57 Garantizar la igualdad de acceso a los servicios sociales, incluidas la atención de la salud y la educación para todos, en particular para los trabajadores migrantes y los grupos vulnerables (Ucrania);
- 108.58 Seguir aplicando el Plan Estratégico Nacional de Salud y garantizar el acceso a la atención de la salud a las comunidades vulnerables (Zimbabwe);
- 108.59 Seguir aplicando el Plan Estratégico Nacional de Salud 2022-2026 para aumentar la esperanza de vida y mantener los buenos resultados en materia de salud maternoinfantil (Cuba);
- 108.60 Continuar mejorando el acceso a servicios de salud y educación asequibles y de calidad, especialmente entre las poblaciones vulnerables (Etiopía);
- 108.61 Proseguir los esfuerzos destinados a lograr la cobertura sanitaria universal mediante el fortalecimiento de la calidad de los servicios de atención primaria de salud para todos los ciudadanos (Indonesia);
- 108.62 Hacer frente a la prevalencia de los trastornos por consumo de drogas, reforzar las capacidades y los medios para ejecutar los diferentes programas y habilitar y mantener un centro residencial de rehabilitación (Sudáfrica);
- 108.63 Intensificar las medidas para prevenir el uso indebido de drogas y hacer frente al consumo de drogas desde una perspectiva de salud pública y de derechos humanos (Colombia);
- 108.64 Elaborar una política nacional de desintoxicación basada en un plan de acción dirigido prioritariamente a los niños, los jóvenes y los adolescentes (Malí);
- 108.65 Intensificar los esfuerzos para reforzar las medidas de lucha contra el consumo de drogas entre los niños y los adolescentes (Congo);
- 108.66 Intensificar los esfuerzos para prevenir el consumo indebido de drogas entre los niños y los adolescentes (Cabo Verde);

- 108.67 Intensificar los esfuerzos para combatir las enfermedades no transmisibles, especialmente el sobrepeso y la obesidad (Côte d'Ivoire);
- 108.68 Ejecutar plenamente y dotar de recursos adicionales el Paquete de Servicios Esenciales de Seychelles para la Gestión de las Enfermedades No Transmisibles con miras a prevenir y tratar las enfermedades no transmisibles (Guyana);
- 108.69 Intensificar los esfuerzos para combatir las enfermedades no transmisibles y promover la salud mental, en particular mediante estrategias de prevención, programas de intervención temprana y servicios de apoyo reforzados para los jóvenes y las comunidades vulnerables (Las Bahamas);
- 108.70 Garantizar que los adolescentes tengan acceso confidencial a métodos anticonceptivos modernos y a información integral sobre salud y derechos sexuales y reproductivos (Estonia);
- 108.71 Garantizar el acceso universal a información y servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los servicios de planificación familiar (Islandia);
- 108.72 Intensificar los esfuerzos destinados a mejorar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la educación en esta materia, en particular para los adolescentes (Malasia);
- 108.73 Aprobar un plan de acción sobre salud reproductiva y crear un órgano permanente encargado de vigilar la aplicación de la política nacional y del plan de acción (Mali);
- 108.74 Establecer políticas sobre la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, responder al problema del embarazo en la adolescencia y mejorar el acceso a los servicios de planificación familiar y de salud sexual y reproductiva (Sri Lanka);
- 108.75 Flexibilizar las condiciones legales para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo (Francia);
- 108.76 Velar por que las mujeres y las niñas tengan acceso pleno y confidencial a métodos anticonceptivos modernos (Nueva Zelandia);
- 108.77 Velar por que todas las mujeres y niñas tengan acceso universal a productos para la higiene menstrual y ofrecer servicios de planificación familiar (Guyana);
- 108.78 Considerar la posibilidad de modificar la legislación para garantizar al menos un año de educación preescolar gratuita (Sierra Leona);
- 108.79 Mantener las políticas y los programas encaminados a hacer efectivo el derecho a la educación de los niños en Seychelles (India);
- 108.80 Dotar al sistema educativo de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para reducir el abandono escolar y mejorar el acceso a la educación (Maldivas);
- 108.81 Asignar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y adecuados al sistema educativo (Gabón);
- 108.82 Seguir promoviendo una educación inclusiva y de calidad, subsanando las carencias de aprendizaje que aún persisten y reforzando el apoyo prestado a los docentes y a los alumnos vulnerables (Eritrea);
- 108.83 Intensificar los esfuerzos destinados a reducir las tasas de abandono escolar como primer paso hacia la prevención de este fenómeno (Irak);
- 108.84 Seguir reforzando el acceso inclusivo y equitativo a una educación de calidad para todos los niños, en particular adoptando medidas dirigidas a reducir las tasas de abandono escolar y apoyar a los estudiantes vulnerables (Eswatini);

- 108.85 Seguir reforzando la inversión en educación y atención de la salud, especialmente en las zonas rurales, a fin de garantizar un acceso equitativo e inclusivo a los servicios esenciales a todos los ciudadanos (Angola);
- 108.86 Realizar estudios sobre el abandono escolar con miras a aplicar soluciones sostenibles, como la elaboración de planes de estudios escolares más innovadores (Mali);
- 108.87 Aumentar el número de docentes cualificados para responder a los desafíos relacionados con la educación de los niños (Congo);
- 108.88 Acelerar los esfuerzos destinados a mejorar la calidad de la educación y facilitar el acceso a ella a todos los niños, especialmente a los niños con discapacidad (Dominica);
- 108.89 Realizar investigaciones sobre las causas del abandono escolar de los estudiantes y buscar soluciones duraderas, en particular la implantación de planes de estudios más motivadores (Sudáfrica);
- 108.90 Examinar la posibilidad de dotar al sistema educativo de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y adecuados (Chipre);
- 108.91 Dotar al sector educativo de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y adecuados (Ghana);
- 108.92 Proseguir el proceso de reforma en el sector educativo y continuar invirtiendo en la modernización de las políticas, el desarrollo de los planes de estudios y la promoción de una educación inclusiva para todos en todos los niveles (Túnez);
- 108.93 Garantizar el derecho a la educación para todos los migrantes (Botswana);
- 108.94 Reforzar las medidas destinadas a promover la educación de las jóvenes embarazadas o de las madres con responsabilidades familiares (Gabón);
- 108.95 Incorporar en la legislación educativa disposiciones que prohíban expresamente la discriminación en el sector educativo (Cabo Verde);
- 108.96 Reforzar, adaptar y modernizar los programas de educación sexual integral en las escuelas (Estonia);
- 108.97 Seguir promoviendo políticas inclusivas en materia de medio ambiente, cambio climático y reducción del riesgo de desastres mediante enfoques basados en los derechos humanos y con perspectiva de género (Islas Marshall);
- 108.98 Seguir adoptando medidas para garantizar el acceso a viviendas e infraestructuras resilientes al clima a las comunidades vulnerables (Namibia);
- 108.99 Proseguir los esfuerzos para promover un desarrollo resiliente al clima e inclusivo mediante el fortalecimiento de las medidas de protección ambiental y de apoyo a las comunidades vulnerables (Viet Nam);
- 108.100 Ampliar las iniciativas destinadas a hacer frente a los efectos del cambio climático en las comunidades vulnerables, en particular mediante la integración de enfoques basados en los derechos humanos en las estrategias de adaptación al clima y de reducción del riesgo de desastres (Vanuatu);
- 108.101 Promover el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible ampliando el acceso a viviendas e infraestructuras resilientes al clima, reforzando la gestión sostenible de los recursos hídricos y apoyando las inversiones destinadas a garantizar el acceso al agua potable (Costa Rica);
- 108.102 Establecer un mecanismo nacional de coordinación para garantizar una gobernanza climática inclusiva y responsable, ampliar el acceso de las poblaciones vulnerables a viviendas e infraestructuras resilientes al clima y fortalecer la gestión sostenible de los recursos hídricos (Chipre);

- 108.103 Aumentar las inversiones en ámbitos como la aplicación de la ley, la respuesta al cambio climático y la prevención y mitigación de desastres (China);
- 108.104 Integrar las consideraciones relativas al cambio climático en la planificación nacional del desarrollo, de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Dominica);
- 108.105 Seguir intensificando los esfuerzos para mejorar la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad ambiental (Etiopía);
- 108.106 Seguir elaborando y aplicando políticas y estrategias nacionales sobre el cambio climático, prestando especial atención al fomento de la capacidad y al fortalecimiento de la resiliencia (Jordania);
- 108.107 Integrar la adaptación al clima en la planificación del desarrollo nacional para proteger los derechos a la vivienda, la salud, la seguridad hídrica y los medios de subsistencia y establecer un mecanismo nacional de coordinación para garantizar una gobernanza climática inclusiva y responsable (Sudáfrica);
- 108.108 Seguir integrando la resiliencia climática en la planificación y la presupuestación nacionales del desarrollo, en particular mediante inversiones en infraestructura de resiliencia climática y alianzas con asociados internacionales para el desarrollo (Las Bahamas);
- 108.109 Seguir reforzando la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad mediante la aplicación efectiva de la legislación nacional y el cumplimiento de los compromisos internacionales (Eritrea);
- 108.110 Ampliar los programas de sensibilización sobre la biodiversidad y de educación ambiental, incluidas las iniciativas comunitarias que fomenten la participación ciudadana en los esfuerzos de conservación (Armenia);
- 108.111 Fortalecer la acción ambiental y climática mediante la armonización de las políticas nacionales con los acuerdos internacionales y el refuerzo de las medidas destinadas a proteger la biodiversidad, reducir la contaminación y promover la gestión sostenible de los recursos (Sierra Leona);
- 108.112 Establecer políticas para proteger el medio ambiente y los bosques y adoptar medidas sólidas de gestión de desechos para garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas y la salud pública (Sri Lanka);
- 108.113 Fortalecer la estrategia de resiliencia ante el cambio climático para garantizar el desarrollo sostenible (Zimbabwe);
- 108.114 Reforzar las iniciativas de adaptación al cambio climático, reducción del riesgo de desastres y protección del medio ambiente, prestando especial atención al fomento de la resiliencia de las comunidades y a la promoción de medios de vida sostenibles (Bangladesh);
- 108.115 Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación nacional del desarrollo para proteger los derechos a la vivienda, la salud, la seguridad hídrica y los medios de subsistencia (Maldivas);
- 108.116 Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación nacional del desarrollo (Guyana);
- 108.117 Continuar impulsando iniciativas nacionales para hacer frente al cambio climático con miras a proteger el derecho de la población a un medio ambiente limpio y saludable (Indonesia);
- 108.118 Seguir promoviendo la participación de las mujeres en la vida política, en particular su inclusión en los principales órganos de adopción de decisiones (Mozambique);
- 108.119 Seguir trabajando para lograr la participación inclusiva de las mujeres en la vida económica y política (India);

108.120 Aplicar medidas de carácter temporal para acelerar la participación y el liderazgo de las mujeres en la vida política y pública, en particular en el Consejo de Ministros, la Asamblea Nacional y las administraciones locales (Sudán del Sur);

108.121 Aprobar regulaciones que establezcan medidas especiales, como la paridad y la alternancia en las candidaturas, para impulsar la participación y la representación de las mujeres en la vida política y pública, teniendo en cuenta factores estructurales como la maternidad en solitario (Costa Rica);

108.122 Seguir reforzando los derechos de las mujeres, incluidos los de las menores de edad, prestando especial atención a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la libre determinación y la protección contra la violencia de género (Alemania);

108.123 Fortalecer las instituciones jurídicas y elaborar políticas inclusivas que promuevan los derechos de las mujeres y los grupos desfavorecidos, incluidas las niñas y las personas con discapacidad (Zimbabwe);

108.124 Considerar la posibilidad de formular políticas inclusivas para impulsar la integración de las cuestiones de género, con el fin de fomentar una participación sólida de las mujeres en la educación, los puestos de liderazgo y la adopción de decisiones, así como poner en marcha programas y proyectos dirigidos específicamente al empoderamiento económico de las mujeres (Burundi);

108.125 Mejorar la participación económica de las mujeres mediante la integración de medidas con perspectiva de género en las reformas del mercado laboral, la ampliación del acceso a programas de reciclaje y perfeccionamiento profesional y la eliminación de los obstáculos relacionados con las responsabilidades de cuidados (Canadá);

108.126 Establecer un mecanismo especializado para la promoción de políticas públicas sobre igualdad de género, dotado de funciones de liderazgo en este ámbito, un mandato claro, un enfoque basado en los derechos humanos, recursos humanos y financieros suficientes y autonomía técnica respecto de otros ámbitos como la juventud, el deporte y la familia (Costa Rica);

108.127 Intensificar los esfuerzos destinados a integrar una perspectiva de género y fomentar la participación de las mujeres en sectores clave, especialmente en puestos de liderazgo (Túnez);

108.128 Aprobar legislación integral para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres (Chile);

108.129 Fortalecer la protección contra la violencia de género acelerando la aplicación integral de la Ley contra la Violencia Doméstica (Nueva Zelanda);

108.130 Aplicar plenamente la Ley contra la Violencia Doméstica de 2020 mediante la provisión de refugios con recursos adecuados, la asignación de personal capacitado y especializado a las comisarías de policía y la puesta en marcha de campañas de sensibilización de mayor alcance a nivel nacional (Canadá);

108.131 Adoptar las medidas necesarias para aplicar la Ley contra la Violencia Doméstica de 2020 y reforzar los procedimientos establecidos para proteger y apoyar a las víctimas (Túnez);

108.132 Adoptar medidas adicionales para aplicar la Ley contra la Violencia Doméstica, en particular mediante la creación de servicios especializados para las supervivientes y el refuerzo de la capacitación del personal de las fuerzas del orden y del sistema judicial (Tailandia);

108.133 Promulgar una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas la violación conyugal y la violencia de género facilitada por la tecnología (Irlanda);

- 108.134 Aprobando una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas la violación conyugal y la violencia de género facilitada por la tecnología (Uruguay);
- 108.135 Considerar la posibilidad de promulgar una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violación conyugal (Chipre);
- 108.136 Promulgar una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas la violación conyugal y la violencia facilitada por la tecnología (Montenegro);
- 108.137 Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la violencia de género tipificando como delito todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violación conyugal (Islandia);
- 108.138 Fortalecer la prevención y la respuesta frente a la violencia de género, en particular mediante la aplicación plena de la Ley contra la Violencia Doméstica y los planes de acción asociados (Estonia);
- 108.139 Fortalecer las medidas destinadas a prevenir y sancionar la violencia de género y el acoso sexual y, en este contexto, elaborar protocolos especializados para la prestación de apoyo a las víctimas (España);
- 108.140 Adoptar medidas integrales para prevenir y sancionar la violencia doméstica y de género mediante la creación de centros de acogida de emergencia accesibles, la reunión sistemática de datos desglosados y la formación continua del personal policial y los funcionarios judiciales (República Bolivariana de Venezuela);
- 108.141 Reforzar la aplicación de medidas para hacer frente a la violencia de género, en particular garantizando la disponibilidad de centros de acogida adecuados y de servicios de apoyo coordinados y dando continuidad a las iniciativas de sensibilización de la población (Las Bahamas);
- 108.142 Seguir fortaleciendo las medidas para combatir la violencia de género, en particular mediante la asignación de recursos adecuados para la prevención, la prestación de apoyo a las víctimas y el acceso a la justicia (Vanuatu);
- 108.143 Fortalecer los sistemas de reunión de datos y pruebas mediante la institucionalización de la reunión periódica de datos administrativos sobre la violencia de género, desglosados por edad, discapacidad, ubicación y relación con el autor de los hechos (Uruguay);
- 108.144 Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género facilitada por la tecnología (Sri Lanka);
- 108.145 Seguir intensificando las medidas para prevenir y combatir la violencia de género y promover el empoderamiento de las mujeres con miras a aumentar su representación en la vida pública (Angola);
- 108.146 Reforzar y hacer cumplir las medidas destinadas a combatir la violencia doméstica, en coordinación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para prestar apoyo a las supervivientes (Australia);
- 108.147 Seguir reforzando las medidas destinadas a combatir la violencia doméstica y proporcionar apoyo integral a las víctimas (Armenia);
- 108.148 Fortalecer la lucha contra la violencia de género garantizando una financiación continua a los centros de acogida para las víctimas (Francia);
- 108.149 Intensificar los esfuerzos destinados a aplicar las leyes contra la violencia de género y poner en marcha servicios especializados de reparación y apoyo para las víctimas de violencia sexual (Gambia);

- 108.150 Elaborar políticas para combatir la violencia de género, por ejemplo mediante la promulgación de leyes integrales y el fortalecimiento de los servicios de apoyo a las supervivientes (Lesotho);
- 108.151 Reforzar las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia de género, en particular mediante el fortalecimiento de los marcos jurídicos, los sistemas de reunión de datos y los servicios de apoyo para la educación de las supervivientes (Malasia);
- 108.152 Actualizar y aprobar el plan de acción nacional contra la violencia de género (Colombia);
- 108.153 Seguir adoptando medidas para reforzar las políticas de empoderamiento de la mujer y combatir la violencia contra las mujeres (Georgia);
- 108.154 Seguir reforzando la aplicación del marco jurídico y de política sobre la violencia de género (Rwanda);
- 108.155 Fortalecer las medidas destinadas a promover la igualdad de género y garantizar una protección efectiva a las víctimas de violencia de género, haciendo frente a desafíos como la ciberviolencia contra las mujeres y las niñas y las barreras estructurales que han dado lugar al descenso de la participación política de las mujeres (Brasil);
- 108.156 Agilizar la elaboración de un proyecto de ley para combatir los delitos contra los niños (Federación de Rusia);
- 108.157 Seguir impulsando reformas legislativas y de políticas para fortalecer la protección de los derechos del niño (Singapur);
- 108.158 Aprobar y aplicar una estrategia nacional integral para prevenir y combatir el maltrato y la explotación de los niños, incluida la explotación en línea, y fortalecer los servicios sociales y los mecanismos de rehabilitación (Italia);
- 108.159 Reforzar la protección de los niños frente al maltrato, especialmente el abuso sexual (Mozambique);
- 108.160 Intensificar los esfuerzos destinados a proteger a los niños y combatir el maltrato, el abuso sexual y la explotación económica de los niños (Burundi);
- 108.161 Intensificar los esfuerzos destinados a mejorar las estructuras y los mecanismos institucionales para proteger a los niños contra el abuso sexual (Islandia);
- 108.162 Aprobar el proyecto de ley sobre delitos sexuales, velando por que los niños tengan acceso a servicios especializados de investigación, atención médica y apoyo psicosocial adaptados a sus necesidades (Canadá);
- 108.163 Mejorar la protección de la infancia mediante la sensibilización y la educación preventivas, en consonancia con la meta 4.7 y el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Samoa);
- 108.164 Seguir reforzando los derechos del niño, particularmente en lo que respecta a la seguridad y la igualdad de las niñas en las escuelas (Alemania);
- 108.165 Proseguir los esfuerzos destinados a reforzar la protección de los derechos del niño, en particular combatiendo todas las formas de violencia y maltrato contra los niños (Jordania);
- 108.166 Elaborar marcos nacionales integrales para hacer frente a los nuevos retos sociales, en particular los relacionados con la protección de los jóvenes ante los peligros de las drogas y el abandono escolar, mediante programas de prevención y políticas de apoyo e inclusión (Mauritania);
- 108.167 Ampliar e institucionalizar los programas de participación comunitaria, recreación y ocio dirigidos a los niños y los jóvenes, adoptando un

**enfoque basado en los derechos humanos, con el fin de prevenir el consumo de drogas (Costa Rica);**

**108.168 Continuar armonizando la legislación nacional con las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Senegal);**

**108.169 Seguir avanzando en la aplicación de la ley sobre el desarrollo en la primera infancia (Cuba);**

**108.170 Seguir reforzando los sistemas de protección de la infancia mediante la ampliación de los servicios especializados y el fomento de la capacidad de los profesionales que trabajan con niños (Viet Nam);**

**108.171 Continuar reforzando la aplicación de las reformas destinadas a proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los grupos vulnerables (Líbano);**

**108.172 Seguir formulando políticas integrales para fomentar un envejecimiento activo y saludable (Singapur);**

**108.173 Aprobar una ley integral sobre discapacidad que se ajuste a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e integre un enfoque basado en los derechos humanos (España);**

**108.174 Armonizar la Ley del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, integrando un enfoque basado en los derechos humanos con arreglo al cual se prohíba expresamente la discriminación por motivos de discapacidad, y aprobar una política nacional integral que garantice la inclusión, la accesibilidad y la participación efectiva de las personas con discapacidad (México);**

**108.175 Revisar la Ley del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad de 1994 para garantizar su plena conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y elaborar una política nacional que garantice los derechos de las personas con discapacidad (Irlanda);**

**108.176 Intensificar los esfuerzos destinados a mejorar el acceso sin trabas en los espacios públicos, la vivienda y los sistemas de transporte (Singapur);**

**108.177 Revisar y armonizar el marco jurídico con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y elaborar una política nacional que garantice la inclusión, la accesibilidad y la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Kiribati);**

**108.178 Revisar y armonizar el marco jurídico con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y elaborar una política nacional que garantice los derechos, la inclusión y el acceso de las personas con discapacidad (Sudán del Sur);**

**108.179 Prestar una atención constante a los derechos de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes, garantizando su plena inclusión y protección ante la ley (Vanuatu);**

**108.180 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad mediante la armonización del marco jurídico con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Islas Marshall);**

**108.181 Seguir trabajando para garantizar la plena integración de un enfoque basado en los derechos humanos respecto de las personas con discapacidad en todas las políticas públicas (República Dominicana);**

**108.182 Estudiar la posibilidad de elaborar una política nacional que garantice los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad (Namibia);**

- 108.183 Revisar el marco jurídico vigente y elaborar una política nacional que garantice los derechos de las personas con discapacidad (Chipre);
- 108.184 Armonizar plenamente los marcos jurídicos relativos a las personas con discapacidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nueva Zelanda);
- 108.185 Intensificar los esfuerzos destinados a promover la inclusión y la participación efectiva de las personas con discapacidad (Bangladesh);
- 108.186 Seguir intensificando los esfuerzos nacionales para garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad (Cuba);
- 108.187 Prestar especial atención a los derechos de los grupos marginados y vulnerables, como las personas con discapacidad, las personas LGBTIQ+, los refugiados y las personas de edad (Alemania);
- 108.188 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia y la discriminación contra las personas LGBT+, en particular mediante el reconocimiento legal de las parejas del mismo sexo (Francia);
- 108.189 Modificar la legislación de lucha contra la discriminación para incluir expresamente la orientación sexual, la identidad y la expresión de género y las características sexuales como motivos prohibidos de discriminación (Islandia);
- 108.190 Garantizar el reconocimiento jurídico de las parejas del mismo sexo (Islandia);
- 108.191 Reforzar el reconocimiento jurídico y la protección de las parejas del mismo sexo, en particular mediante el reconocimiento del matrimonio y las uniones civiles entre personas del mismo sexo (Estonia);
- 108.192 Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos de los trabajadores migrantes, en particular reforzando los mecanismos de protección social y jurídica (Bangladesh);
- 108.193 Garantizar las salvaguardias del debido proceso en todos los procedimientos relativos a la investigación, la detención, el internamiento y la expulsión de migrantes, incluido el acceso a asistencia jurídica, la revisión judicial sin demora y la protección contra las expulsiones arbitrarias (Botswana);
- 108.194 Garantizar que todos los trabajadores migrantes y sus familiares disfruten plenamente de sus derechos fundamentales, incluido el acceso a servicios de seguridad social y de atención de la salud (Indonesia);
- 108.195 Reconocer el derecho a la educación de todos los trabajadores migrantes y sus familiares en condiciones de igualdad con los nacionales, tanto en la legislación como en la práctica (Sudán del Sur);
- 108.196 Seguir reforzando los mecanismos de protección de los trabajadores migrantes, en particular contra el trabajo forzoso, potenciando las inspecciones laborales, promoviendo prácticas de contratación justas y éticas y garantizando el acceso a vías de recurso (Filipinas);
- 108.197 Adoptar las medidas legislativas y regulatorias adecuadas para respaldar el derecho de asilo y la protección de los refugiados (Togo);
- 108.198 Establecer un marco jurídico e institucional que regule el asilo y el reconocimiento de la condición de refugiado, en consonancia con las normas internacionales, y que garantice procedimientos claros y una protección efectiva (México);
- 108.199 Publicar un marco jurídico y de política claro que regule la protección de los refugiados y los migrantes, incluidos los procedimientos de identificación, el acceso a los servicios básicos y las garantías contra la reclusión arbitraria, e informar públicamente sobre las medidas adoptadas para armonizar la práctica

**nacional con las normas internacionales de derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).**

**109. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## **Anexo**

### **Composición de la delegación**

The delegation of Seychelles was headed by Ambassador Barry Faure, Minister for Foreign Affairs and the Diaspora, and composed of the following members:

- Ambassador Cillia Mangroo, Permanent Representative of the Republic of Seychelles to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
  - Mrs. Melissa Stravens, First Secretary, Legal Affairs Unit, Ministry of Foreign Affairs and the Diaspora;
  - Ms. Serah Bonté, Second Secretary, Legal Affairs Unit, Ministry of Foreign Affairs and the Diaspora;
  - Ms. Shirley Adrien, Senior Policy Analyst, Department of Social Affairs, Ministry of Social Affairs, Family and Equality;
  - Ms. Danielle Coetzer, Judicial Research Counsel, Seychelles' Judiciary;
  - Ms. Emy-Lee Lucas, Trade Attaché, Permanent Mission of the Republic of Seychelles in Geneva.
-